



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00416 00
Asunto	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado promovida por la sociedad BIEN RAÍZ S.A. en calidad de arrendadora, en contra de SUMMINEROS S.A.S. en calidad de arrendatario, observa el Despacho que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

1. Deberá indicar de conformidad con el artículo 245 del CGP, en poder de quien se encuentra el contrato de arrendamiento (original).
2. Aportará las pruebas sumarias conforme a lo establecido por la Ley 820 de 2003 en el artículo 3 numeral b, ya que en estas no se identifica plenamente el parqueadero No. 98053 (linderos y áreas).
3. Deberá aportar el poder otorgado por el Representante legal de la sociedad demandante, con la debida presentación personal conforme lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso; o en su defecto poder que sea otorgado conforme lo establece el artículo 5° del Decreto de la Ley 2213 de 2022, ya que los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales, toda vez, que en el presente caso, el mensaje de datos aportado, como evidencia que el poder fue remitido de esta cuenta de correo electrónico no da cuenta, que se haya anexado el poder otorgado a la abogada CAROLINA GUTIÉRREZ URREGO para que se adelante el proceso de restitución de inmueble arrendado en contra de la sociedad SUMMINEROS S.A.S.
4. Dados los requisitos exigidos, integrará la demanda en un nuevo escrito en formato PDF.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

DCP

NOTIFÍQUESEⁱ
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 053** hoy **9 de mayo de 2024** a las 8:00 a.m.